**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**Ref. UAIP.12-2021**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de Zacatecoluca, del día 14 de abril 2021.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante **---------------------------------------------**, subsanara las prevenciones realizadas a su Solicitud de Información registrada bajo la Referencia **UAIP.12-2021**, mediante Auto de Prevención de las 09:41 horas del día 23 de marzo 2021, notificado a las 09:49 horas del día 23 de marzo 2021 vía electrónica al correo ------------------------------------------, artículos 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 12 inciso 2 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, emitido por el Instituto Acceso a la Información Pública, que entró en vigencia a partir de la publicación del Diario Oficial número 220, Tomo número 429, de fecha 4 de noviembre de 2020; y, artículo 88 inciso 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Suscrita Oficial de Información RESUELVE:

a) **DECLÁRESE INADMISIBLE A TRÁMITE** la solicitud de información con Referencia **UAIP.12-2021**, por no haber subsanado las observaciones realizadas por esta Oficial, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 12 inciso 2 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, emitido por el Instituto Acceso a la Información Pública, que entró en vigencia a partir de la publicación del Diario Oficial número 220, Tomo número 429, de fecha 4 de noviembre de 2020; y, artículo 88 inciso 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.

b) **INFÓRMESE** al solicitante, que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información
Pública, el cual podrá ejercer en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Zacatecoluca, cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de Ley.

***NOTIFIQUESE.-***

**Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez**

**Oficial de Información**

**La presente Resolución se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.**